

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021

“Por la cual se procede a egresar a los participantes del Centro Crecer “Proyecto 7771” que cumplieron con el criterio de egreso”.

**EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SANTA FE Y LA
CANDELARIA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo Segundo de la Resolución 2258 del 21 de noviembre de 2018 y en la Circular 032 del 31 de octubre del año 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que la Circular 032 del 31 de octubre del año 2018, actualizó el Proceso de prestación de los Servicios Sociales – Procedimiento Egreso, cuyo objetivo es formalizar el egreso de los participantes de los servicios y apoyos sociales prestados por la SDIS, previo seguimiento realizado por la entidad del cumplimiento de los criterios de egreso y la normatividad vigente.

Que el Artículo segundo de la Resolución No. 2258 de 2018, dispuso *“Delegar en los (las) subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso definido en la Circular Interna 032 del 31 de octubre de 2018.”*

Que mediante el Artículo Primero y Segundo de la Resolución 0825 de 14 de junio de 2018 *“Por la Cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”*, la Secretaría resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO,

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021

“Por la cual se procede a egresar a los participantes del Centro Crecer “Proyecto 7771” que cumplieron con el criterio de egreso”.

EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

ARTICULO SEGUNDO – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: *El documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo. (...)*

Que la Circular 033 de 02 de noviembre del año 2018, modificó el documento técnico adoptado a través de la Resolución 0825 de 14 de junio de 2018, señalando para el servicio social Centros Crecer el siguiente criterio de Población objetivo:

POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses, con discapacidad cognitiva no psicosocial que requieran apoyos extensos y generalizados, o con discapacidad múltiple que requieran apoyos intermitentes y limitados; y que habiten en Bogotá, D.C.
--------------------	---

Y señala los siguientes criterios de egreso para el servicio social centros crecer:

CRITERIOS DE EGRESO	<ul style="list-style-type: none"> • Por retiro voluntario expresado por los acudientes del participante del servicio. • Por traslado de ciudad del participante del servicio. • Por fallecimiento del participante del servicio • Cuando el participante durante el proceso de atención presente una condición de salud que requiera cuidados especiales permanentes y que impida su participación en el servicio, previo estudio de caso. • Por finalización del proceso de atención, o cumplir los objetivos del plan de atención individual. • Por traslado del participante a otro servicio de atención • Por inasistencia injustificada al Centro por un periodo de siete días durante el mes, previo estudio de caso. • No cumplimiento del acta de compromiso.
---------------------	--

Así mismo, establece un criterio especial de permanencia:

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021

“Por la cual se procede a egresar a los participantes del Centro Crecer “Proyecto 7771” que cumplieron con el criterio de egreso”.

CRITERIO ESPECIAL DE PERMANENCIA	Los participantes que se encuentren en estado de atención o suspendidos y que durante el servicio cumplan la mayoría de edad podrán permanecer en el mismo durante el año en curso y luego serán egresados por cumplimiento de la mayoría de edad.
----------------------------------	--

Que la Circular 042 del 20 de diciembre de 2019, formalizó el procedimiento de egreso de los participantes de los servicios y apoyos sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, y en el literal b, del punto 3, señala:

“b. Para los criterios de egreso enunciados en la siguiente tabla se determinan los soportes y trámites a seguir y que demuestren la plena ocurrencia de los hechos que definen la salida el participante y el cierre del expediente del mismo sin que sea necesario el despliegue de todas las actividades del presente procedimiento:

(...)

Cumplimiento de rango de Edad	Reporte del sistema de información misional con validación de edades.	Cierre de expediente historia social (formato genérico historia social) Registro masivo del egreso en el formato Ficha SIRBE genérica para las novedades registro de actuaciones (FOR-PSS-311).
-------------------------------	---	--

(...)

f. En los casos en que se realice egreso masivo por cambio de servicio social, finalización de cursos o por cumplimiento de rango de edad, se hará el cambio de estado en el sistema misional a “ATENDIDO” O “EGRESADO” según aplique y se realizará la publicación del listado de participantes con su documento de identificación. (...)

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el EGRESO a partir del 18 de enero de 2021, de los participantes del Servicio Social Centros Crecer, del Proyecto 7771 *“Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores -as en Bogotá”*, que cumplieron

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021

“Por la cual se procede a egresar a los participantes del Centro Crecer “Proyecto 7771” que cumplieron con el criterio de egreso”.

durante la vigencia 2020, el criterio de egreso *“Por finalización del proceso de atención, o cumplir los objetivos del plan de atención individual.”*, y con el criterio especial de permanencia *“Los participantes que se encuentren en estado de atención o suspendidos y que durante el servicio cumplan la mayoría de edad podrán permanecer en el mismo durante el año en curso y luego serán egresados por cumplimiento de la mayoría de edad.”*, conforme a lo establecido en la Resolución 0825 de 14 de junio de 2018 y la Circular 033 de 02 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución y a lo indicado en el Artículo Primero de la presente y a lo establecido en el procedimiento de egreso en la Circular 042 del 20 de diciembre del año 2019, a continuación, se relaciona el nombre de las personas que, a partir del 18 de enero del año 2021, serán egresadas del Centros Crecer _____:

N°	Número de identificación	Apellidos	Nombres	Causal de egreso
1	1000808326	Torres	Diego Mateo	Cumplimiento de rango de edad.
2	1000003969	Pineda	Laura Natalia	Cumplimiento de rango de edad.
3	1001284299	Pulido	Andrés Felipe	Cumplimiento de rango de edad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los Artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 *“Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”*.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora Local de Integración Social de _____, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, según lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 *“Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”*

ARTÍCULO QUINTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 *“Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”*

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021

“Por la cual se procede a egresar a los participantes del Centro Crecer “Proyecto 7771” que cumplieron con el criterio de egreso”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS****Subdirector para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria**

Proyectó: Maria Camila Pineda Roncancio / referente Proyecto 7771 - Centro Crecer - SLIS Santa Fe Candelaria
Revisó: Carol Vallejo Valenzuela / Apoyo Jurídico OAJ – Subdirección Local Santa Fe Candelaria
Aprobó: Victor Hugo Valenzuela Rojas / Subdirector SDIS Local Santa Fe Candelaria






Acuerdo-ACTO ADMINISTRATIVO - EGRESOS SERVICIO SOCIAL CENTROS CRECER.pdf

Informe de auditoría final

2021-01-19

Fecha de creación:	2021-01-19
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASbRd1rxuQoEp6ksj0QZUzD5wp7P5TZI

Historial de “Acuerdo-ACTO ADMINISTRATIVO - EGRESOS SE RVICIO SOCIAL CENTROS CRECER.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-19 - 15:32:36 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a V (vvalenzuela@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-19 - 15:32:40 GMT
-  V (vvalenzuela@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-19 - 15:39:01 GMT- Dirección IP: 181.63.9.56.
-  V (vvalenzuela@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-19 - 15:39:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.63.9.56.
-  Acuerdo completado.
2021-01-19 - 15:39:18 GMT